

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1205.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al encargo que se me confió por carta oficial del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fechada en 16 de Mayo último, en el día de ayer ha quedado constituida la Comisión provincial nombrada con el fin de allegar fondos para elevar un monumento á la memoria del Rey D. Alfonso XII, (q. s. g. h.), en la forma siguiente:

PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Capitán General de Ejército, Conde de Chesté.

PRESIDENTE EFECTIVO

Ilmo. Sr. D. Leopoldo González Revilla, Gobernador civil.

VICEPRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Arturo Mendoza, Marqués de la Floresta de Trifontaine.

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Federico Stern, Presidente de la Audiencia.
 Excmo. Sr. D. Francisco J. Cabello, General, Gobernador militar.
 Ilmo. Sr. D. Juan Benlloch, Gobernador eclesiástico.
 Ilmo. Sr. D. José M.^a de Uribe, Fiscal de S. M. de la Audiencia.
 Ilmo. Sr. D. Esteban Rey, Presidente de la Diputación provincial.
 Ilmo. Sr. D. Eulogio Martín Higuera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
 Ilmo. Sr. D. Antonio Azuela, Coronel Director de la Academia de Artillería.
 Ilmo. Sr. D. José Solís, Delegado de Hacienda.
 Sr. D. Epifanio Ralero, Director del Instituto.
 Sr. D. Gabriel L. Olivas, Ingeniero Jefe de Montes.
 Sr. D. Eulogio Ledo, Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Sr. D. Francisco Cáceres, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Excmo. Sr. D. Carlos de Lécea, Cronista de Segovia.

Excmo. Sr. D. Federico de Orduña.

Excmo. Sr. D. Joaquín de la Isla Fernández, Marqués del Arco.

Sr. D. José de Zárraga, Director de la Sucursal del Banco de España.

Sr. D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, Director del *Diario de Avisos*.

Sr. D. Lope de la Calle y Martín.

Sr. D. Mariano Villa.

SECRETARIO

Sr. D. Luis Martínez Ugarte, Secretario del Gobierno civil.

VICESECRETARIO

Sr. D. Pedro Bernaldo de Quirós, Secretario de la Junta de Beneficencia.

Esta Comisión acordó nombrar una Sub-comisión de propaganda y recaudación compuesta de los señores Mendoza, Lécea, Benlloch, Martín Higuera, Cáceres, Ralero, L. Olivas, Pedrazuela, De la Calle, Villa y Zárraga, siendo Presidente de esta Sub-comisión el Vicepresidente de la general Excmo. Sr. Marqués de la Floresta; Tesorero, el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, y Secretario, el Sr. Bernaldo de Quirós.

Acordó asimismo constituir Comisiones en todos los pueblos, en las cuales figurarán los respectivos Alcalde, Cura párroco, Juez municipal y Maestro de Instrucción primaria, agregándose las personas de representación y de influencia que los referidos Vocales natos designen. Las expresadas Comisiones locales se considerarán constituidas desde que se reciba la presente circular y desde luego se encargarán de abrir la suscripción en cada pueblo con el fin indicado, siendo de advertir que el máximo de cuota de una peseta que está señalado para la suscripción individual, no impide la que por un tanto más crecido puedan hacer las Sociedades, Corporaciones y particulares á nombre de sus dependencias.

Para facilitar la ejecución del pensamiento, evitando trámites inútiles, las Comisiones locales quedan encargadas de recaudar la suscripción, y los Sres. Alcaldes ingresarán las respectivas cantidades en esta Sucursal

del Banco, remitiendo á este Gobierno relación de los nombres de los donantes y cantidades con que hayan cada uno contribuido, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Segovia 15 de Julio de 1901.

El Gobernador,
LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

Núm. 1203

Escuela provincial de Artes y Oficios de Segovia.

Hallándose vacante la plaza de Profesor de Francés de dicha Escuela, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la Junta Directiva de la misma, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó que se haga saber al público por medio del presente anuncio, para que las personas que deseen solicitarla, presenten sus instancias extendidas en el papel sellado correspondiente en la Secretaría de la referida Escuela, de seis á ocho de la noche, hasta el día 31 inclusive del corriente mes, acompañando á las respectivas instancias cuantos títulos profesionales y documentos consideren los recurrentes que pueden servirles para acreditar su suficiencia.

Segovia 13 de Julio de 1901.—El Presidente, Julio Páramo.—P. A. de la J. D., El Secretario, Antonio Well.

Núm. 1202

Alcaldía de Valledado.

Según participa á mi autoridad el vecino de este pueblo Angel Manso Gómez, en la tarde del día seis del corriente mes, ha desaparecido del paseo titulado la Mesilla, término municipal de este pueblo, perteneciente al mismo, la caballería cuyas señas se consignan.

Un macho burrón, pelo negro, edad cerrada, alzada sobre siete cuartas poco más ó menos, herrado de las cuatro extremidades, cola cortada, una rozadura en el bajo cuello y otra sobre la crin como causadas por collarón y ya cicatrizadas.

Valledado 10 de Julio de 1901.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 1208

Alcaldía de Nava de la Asunción.

El Ayuntamiento de esta villa que me honro presidir, ha acordado adquirir por subasta pública y en alquiler, diez novillos en vena y que no se hayan corrido, para la que previo el permiso necesario ha de darse por cuenta del municipio el día 16 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 650 pesetas. Dicho acto tendrá lugar el día 26 del corriente mes de nueve á diez de la mañana, en la Sala Consistorial, con las condiciones estipuladas por la Corporación, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, admitiéndose toda mejora que cubra ó rebaje el tipo y acepte aquellas.

Lo que se hace público por medio del

presente para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la indicada licitación.

Nava de la Asunción 15 de Julio de 1901.—El Alcalde, Fructuoso Vega.

Núm. 1207

Alcaldía de Cerezo de Abajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se anuncia la vacante de Médico titular de la misma, con la dotación de 50 pesetas, que existen consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*, pudiendo el que resulte agraciado contratar las igualas con los vecinos acomodados y cuyas igualas ascienden próximamente á 2.500 pesetas.

Cerezo de Abajo 12 de Julio de 1901.—El Alcalde, P. O., A. García.

Núm. 1206

Juzgado municipal de Sepúlveda.

Don Pedro Abad de la Serna, Juez municipal suplente de esta villa de Sepúlveda, por hallarse encargado en el de primera instancia el propietario.

Hago saber: Que para pago de ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas en sentencia en el juicio declarativo verbal á instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, de esta vecindad, apoderado de Doña Rosa García, de Valleruela de Sepúlveda, contra Juan Domingo, que lo es de Sotosalvos; se sacan en pública subasta que tendrá lugar el día primero de Agosto próximo, y hora de las doce, en esta Sala Audiencia, las fincas siguientes:

Término de Sotosalvos.

Un linar de regadío al sitio titulado los dientes, de dos fanegas, ó sea una cuarta, equivalente á nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda por el Oriente, con el caz de las aldeas; Mediodía, linar de Saturnino Sancho; Poniente, otro de Santiago Sanz, y Norte, de Eusebio Gala; tasado en 125 pesetas.

Un rompedizo de secano y sitio de cañada de merinas, que mide tres cuartas, equivalentes á veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda

por el O., tierras de Santiago Sanz; M., otra que fué de Francisco Manzano; P., cañada de merinas, y al N., la carretera; en 50 idem.

La mitad de una portada hueca en el barrio de Abajo, calle de la Iglesia, sin número; tiene por linderos al O., corral de Eusebio Gala; M., de Guillermo Vázquez; P., casa de Román Hernanz, y N., cerca de Angel Hernanz; en 75 idem.

Total, 250 pesetas.

La persona que quiera interesarse en la subasta, puede concurrir en el día y hora fijados, con la advertencia de que serán de cuenta del comprador los títulos de dichas fincas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento.

Dado en Sepúlveda á ocho de Julio de mil novecientos uno.—Pedro Abad.—P. S. O., Pedro Revilla.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0°.	TERMÓMETROS.			VIENTO.			Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Di- rección.	Ve- locidad.		
4 Julio	679.8	18.0	21.0	7.7	N. O.	Brisa.	Despejado.	
5 »	682.5	18.0	22.2	8.0	O.	Idem.	Idem.	
6 »	680.3	19.0	26.4	9.6	N. O.	Idem.	Idem.	
7 »	676.3	21.0	30.0	15.0	S. E.	Viento.	Nuboso.	
8 »	678.8	22.6	28.5	12.6	S. O.	Brisa.	Cubierto.	
9 »	677.5	26.0	31.2	13.0	O.	Idem.	Nuboso.	

Idelfonso Rebollo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1901.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL...	7	4	11	1	1	2	13	»	»	»	»	»	»	»	13

Segovia 30 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	»	1	»	1	2	»	»	2	3
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	2	»	2	»	»	1	1	3
25	2	1	»	3	»	»	»	»	3
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	1	1	2	»	»	»	»	2
28	»	»	1	1	1	»	»	1	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	1	»	»	1	1
TOTAL...	3	5	2	10	4	»	1	5	15

Segovia 1.º de Julio de 1901.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.